



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Lo dispuesto en la Ley N°19.532, sobre “Jornada Escolar Completa”, Título II que dispone del “Sistema de Exención de Pagos en el Financiamiento Compartido”, en El D.F.L. N°2/98, en el Art. 24 señala, que los establecimientos deben mantener un **sistema de exención de cobros Mensuales o fondo de becas**, del que a lo menos las 2 terceras partes de las exenciones deben otorgarse por situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar. Los alumnos considerados dentro del 15% de matrícula, **Alumnos Vulnerables**, de cada establecimiento no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno. (Decreto N° 196/2005).

El Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt otorgará a los alumnos y alumnas que tengan mérito para ello, becas escolares anuales que comprenden un porcentaje o todo el arancel que debe asumir la familia de él o la estudiante. El beneficio de la beca se concederá previa postulación de los padres o apoderados, calificación y aprobación de los antecedentes presentados para obtenerla. El beneficio de la beca es anual y revocable, de acuerdo a las normas del reglamento que se otorgan a continuación.

ARTICULO 1° Objetivo del Reglamento.

El presente Reglamento de Becas de Financiamiento Compartido tiene como objetivo dar a conocer a los padres, apoderados y a toda la comunidad en general, las normas, requisitos y procedimientos aplicables para la postulación y obtención de Becas.

ARTICULO 2° Validez del Reglamento

El presente Reglamento es el único instrumento oficial y válido, conforme a la Ley, para postular y obtener Becas de Financiamiento Compartido en el Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt.

ARTICULO 3° Beneficio.

La ley establece que un mínimo de 2/3 (dos tercios) de las exenciones de cobro mensual deben otorgarse por razones socioeconómicas. El 1/3 (tercio) restante es de libre disposición, lo que significa que pueden otorgarse por razones distintas a las socioeconómicas.

Se otorgarán becas totales, parciales o rechazará la postulación. Los criterios están expuestos en este documento.



ARTICULO 4° De los tipos de becas, Objetivo, Beneficio, Postulación, Requisitos y Vigencia.

A. Beca por Condición Socio-económica

Objetivo. El objetivo de esta beca es subsidiar a la familia que, por razones socio-económicas, debidamente respaldadas y acreditadas según los requerimientos de este reglamento, tenga dificultades o impedimentos efectivos para que uno de sus hijos/as cumplan con la educación, evitando así la deserción escolar.

El establecimiento pondrá a disposición de los estudiantes de mayor necesidad socioeconómica dos tercios del fondo de becas disponibles. El apoderado del estudiante postulante deberá descargar el Formulario de Postulación a Becas a través de la página web institucional: www.inmaculadapuertomontt.cl.

El beneficio se otorgará a sólo un(a) estudiante por grupo familiar.

Vigencia. El beneficio se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática, la renovación dependerá de la situación del estudiante y la evaluación del apoderado al realizar una nueva solicitud. La asignación de Becas y los montos asignados cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar. La beca no es acumulable, es un beneficio familiar y otorgado al apoderado financiero del estudiante.

Requisitos de postulación socio-económica.

Aquellas personas que decidan postular al proceso de becas anual socioeconómica deben considerar como requisitos:

- Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (mes de solicitud del formulario) manteniendo además dicho estatus durante todo el año (sin deuda).
- Al momento de la postulación estar cursando entre Kinder y III Año de Enseñanza Media.
- No tener faltas que se consideren graves o muy graves según nuestro Reglamento Interno.
- No poseer matrícula condicional o cartas de compromiso vigentes.
- Promedio de notas del estudiante debe ser igual o superior a 5,8.
- Tener un año de antigüedad en el colegio.

Documentación requerida para la postulación de la Beca Socio Económica.

Los padres, madres, tutores y apoderados(as) del estudiante postulante a beca, deberán declarar TODOS los ingresos familiares actuales de quienes trabajen y viven en el hogar (abuelos, tíos, hermanos, cuñados, etc.)



En el caso de quienes viven de allegados, si estos comparten ingresos o egresos económicos con otros familiares igualmente deberán acreditar la situación económica de sus pares.

Lea atentamente la documentación (**vigencia de 60 días máximo**) que se solicita y anéxela al formulario:

- a) Cartola de Registro Social de Hogares actualizado hasta el mes de septiembre del año en curso (comuna donde vive, cantidad de integrantes, rentas, etc.)
- b) Certificado del Fondo Nacional de Salud (FONASA) que acredite la clasificación (A,B,C,D) del padre, madre y/o tutores, en su defecto certificado de afiliación y cargas de Isapre.
- c) Fotocopia de las ultimas 3 liquidaciones de sueldo, tres últimas boletas de honorarios y/o planilla anual de boletas, formulario 29 (con certificado del contador donde indique renta promedio de los últimos 12 meses), subsidios sociales, jubilación o pensión, según sea el caso.
- d) Declaración Jurada ante notario de otros ingresos, de existir ingresos extras, como, por ejemplo: arriendo de bienes, propiedades, asignaciones familiares por separaciones, así como otras actividades con las cuales perciba algún ingreso aparte.
- e) Certificado de AFP con ultimas 12 cotizaciones al día de ambos padres. En caso de haber dejado de trabajar como dependiente y actualmente se dedique a otra actividad, o es dueño(a) de casa o simplemente se encuentre cesante, igualmente debe acreditar situación previsional.
- f) Boletas y/o comprobantes de principales gastos u/o egresos en el hogar (luz, agua, gas, dividendo, arriendo, pago de universidades, prestamos, etc.)
- g) Si los padres, madres del estudiante se encuentran separados deben comprobar con certificado de cese de convivencia o certificado de divorcio según sea el caso.

Otros documentos adicionales según corresponda:

- h) En caso de haber sido desvinculado laboralmente, (en fechas acorde a su postulación) presentar fotocopia de finiquito debidamente legalizado por la Inspección del Trabajo, junto al Certificado de Pago de AFC.



- i) Documentos que permitan acreditar pensiones alimenticias de hijos(as). (Libreta de depósito u/o últimos comprobantes bancarios).
- j) Fotocopia de diagnósticos médicos y certificados o boletas de salud por tratamientos, medicamentos, etc. Que acrediten altos costos por enfermedades graves o de mediana gravedad desarrolladas durante el presente año. Documentos que permitan acreditar discapacidad o capacidades diferentes de algún miembro del grupo familiar.
- k) Fotocopia de tuición Judicial o medida de protección en los casos que otros familiares sean responsables del estudiante postulante y/o de otras personas que compongan el grupo familiar. Dicha resolución debe estar dictada por los Tribunales o Juzgados correspondientes.

B. Becas de Libre Disposición.

Beca Hijo(a) Funcionario(a).

Objetivo. Es el beneficio para los hijos(as) de funcionarios(as) que estudian o se matriculan en el colegio. De esta forma, el establecimiento educacional reconoce el sentido de identidad y pertenencia que tiene el trabajador con su labor, así como con los objetivos, misión y visión que persigue la institución haciendo participe a su familia de ello.

Beneficio. La beca consiste en una exención parcial (50%) del arancel general del colegio que resguarda la permanencia del o la estudiante en tanto dura el año escolar, convirtiéndose esta ayuda sustancial en un incentivo de esfuerzo y superación personal para los alumnos(as) que resulten beneficiados(as), cumpliendo, además la familia, un rol fundamental en apoyar y fortalecer el rendimiento académico y conductual de acuerdo con los estándares descritos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El beneficio se otorgará a sólo un hijo(a) por funcionario(a).

Requisitos.

- Poseer Contrato de Trabajo Indefinido en Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Montt.
- Encontrarse al día con sus responsabilidades económicas (mensualidades) manteniendo además dicho estatus durante el año escolar.



- Como apoderado; cumplir con todos los compromisos educacionales de su hijo(as) en el colegio (reuniones de apoderados, talleres, entrevistas, citaciones, etc.)
- Como estudiante; no tener faltas que se consideren graves o muy graves según nuestro Reglamento Interno.
- Como estudiante; no poseer matrícula condicional o cartas de compromiso.

Vigencia. El beneficio se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática. La asignación de becas cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el Colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

Al terminar la relación laboral, indistintamente de la época, por cualquier causal estipulada conforme a la normativa del Código del Trabajo, se pierde automáticamente el beneficio.

Beca Familiar con más de dos hijos en el establecimiento.

Para hacer uso de este beneficio, los alumnos deben cumplir las siguientes condiciones en forma simultánea; ser hermanos y que el sostenedor económico de la familia sea la misma persona.

De darse esta situación se becarán las siguientes condiciones:

- 100% Beca para hijo(a) mayor por 3 hermanos matriculados en el colegio.
- 100% Beca para 2 hijos(as) mayores por 4 hermanos matriculados en el colegio.
- 100% Beca para 3 hijos mayores por 5 hermanos matriculados en el colegio.

Este beneficio deberá solicitarse mediante el respectivo Formulario de Postulación a Beca que se descarga desde la página web del establecimiento www.inmaculadapuertomontt.cl. Y adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento de cada hijo(a) para asignación familiar con información de los padres.
- Las excepciones a este documento se determinarán según el argumento presentado mediante carta adjunta al Formulario de Postulación.



No podrán solicitar el beneficio:

- Los apoderados que matriculen en marzo.
- Los apoderados que regularicen su morosidad en marzo.

El descuento por hermano es otorgado a las familias siempre que cumplan oportunamente con sus obligaciones financieras con el colegio, y se perderá en caso de atrasos en el cumplimiento de las obligaciones.

Esta beca no es automática ni renovable.

ARTICULO 5° Plazos de postulación.

El plazo de postulación se informará por página web institucional y redes sociales.

La entrega de los documentos obligatorios para postular a las becas es presencial, en horarios que serán informados por los medios ya indicados.

Toda solicitud fuera de plazo no será recepcionada.

ARTICULO 6° Reserva de Información.

La Asistente Social que el colegio designe estará facultada para verificar la información que se entrega al momento de la postulación; para ello se utilizará, a lo menos, los siguientes mecanismos

- Visitas y/o Entrevistas domiciliarias.
- Validación y/o verificación de la información con los organismos o instituciones pertinentes.

ARTICULO 7° Comisión de Becas.

El ente encargado de resolver las postulaciones presentadas es "La Comisión de Calificación y Selección de Becas", que será integrada por un Representante del Sostenedor, el Administrador(a), Director(a) y Trabajadora Social asignada por el Colegio.

ARTICULO 8° Evaluación y Resultados.

Las postulaciones serán analizadas por la Trabajadora Social durante el mes que corresponda a la calendarización, evaluando en dicho tiempo cada situación por medio de la documentación presentada. Además, en los casos que sea necesario corroborar la información o aclarar algunos factores, la Trabajadora Social del establecimiento realizará la correspondiente visita domiciliaria o entrevista a los apoderados, instancia que será notificada previamente a la familia.



Asimismo, si no se encuentra morador en el hogar al momento de la visita domiciliaria, o se falla a la citación a entrevista en el colegio para evaluar antecedentes pendientes, su postulación se verá afectada inmediatamente con menor puntuación.

La Comisión de Calificación y Selección de Becas comunicará por correo electrónico a los padres y apoderados el resultado de sus postulaciones, en el plazo que se estipule e informe.

Los Apoderados, cuyos alumnos(as) fueron favorecidos con Beca, deberán validar la asignación del beneficio dando respuesta al correo recibido con la resolución INDICANDO EL SIGUIENTE TEXTO:

ACEPTO RESOLUCIÓN DE BECA PARA MI PUPILO(A) (Nombre Completo)
.....(Curso).....PARA EL AÑO ESCOLAR.....

En caso que el apoderado NO ACUSE RECIBO al correo de resolución o de asignación del beneficio, se entenderá como rechazado y por consiguiente cancelará la totalidad del arancel que corresponda al año escolar vigente.

ARTICULO 9° De la apelación.

Los Apoderados tendrán un plazo de dos días hábiles, una vez recibida la comunicación, para apelar a la resolución de la Comisión.

La apelación se realizará al correo electrónico becasficom@gmail.com a la trabajadora social, adjuntando el Formulario de Apelación respectivo (descargable desde página web institucional) para dar curso al trámite y de esta forma, proceder a **resolución única y sin derecho a reclamo o recurso alguno** por el Director(a). Los resultados de las apelaciones se enviarán al correo electrónico registrado en el Formulario de Apelación.

ARTICULO 10° Pérdida del beneficio.

1. Por traslado o retiro del alumno(a).
2. Por renuncia voluntaria al beneficio.
3. Por adulteraciones o falsedades en los datos y documentos presentados, sean estos descubiertos antes o después del otorgamiento del beneficio.
4. Por no dar acuse de recibo al correo electrónico de aceptación de Resolución a Beca del Proceso de Postulación respectivo.
5. Por término del año escolar.



6. Cuando ya no existe situación de vulnerabilidad económica.
7. Por presentar faltas que se consideren graves o muy graves según nuestro reglamento interno, lo que automáticamente hará perder la beca al alumno o le impedirá postular al año siguiente.
8. Por presentar deuda durante el año (morosidad mensual).
9. Por quedar con matrícula condicional.

En caso que un alumno (a) pierda el beneficio por cualquiera de las causales mencionadas, el sostenedor tendrá que incorporar a dicho sistema de becas nuevas exenciones de pago siguiendo la lista de espera de acuerdo a puntajes no considerados en el corte de asignación de becas.

ARTICULO 11° Durante el año el apoderado financiero deberá mantener sus obligaciones financieras con el colegio al día, pudiendo el colegio reasignar la beca a otros alumnos en caso de incumplimiento.

ARTICULO 12° Otras Disposiciones.

Los estudiantes que no son beneficiarios de la Beca de Financiamiento Compartido, y durante el transcurso del año escolar su grupo familiar atraviesa por un cambio de situación socioeconómica, pueden presentar sus antecedentes en el establecimiento, siendo la Administradora quien evaluará la situación y verá la posibilidad de otorgar algún beneficio extraordinario. Esta situación será evaluada dependiendo de la disponibilidad de becas que se tengan en ese momento, como por ejemplo es el caso de las vacantes que se producen con posterioridad por algunas de las condiciones expuestas en el artículo anterior, siempre y cuando éstas se encuentren en el 15% exigido por ley. Al no existir tal disponibilidad el alumno(a) no podrá impetrar a tal beneficio.

Algunas situaciones que pueden ser consideradas extremas son:

- Muerte del sostenedor económico de la familia.
- Pérdida del inmueble de manera parcial o total en que reside el grupo familiar.
- Aparición de una enfermedad catastrófica al interior del grupo familiar.

ARTICULO 13° Consideraciones generales.

Para evitar inconvenientes y aglomeraciones se recomienda presentar las postulaciones con anticipación.



El periodo de postulación es señalado mediante flujograma publicado con anterioridad. La no postulación dentro del plazo indicado, significará asumir el pago total determinado del Financiamiento Compartido. No se aceptarán postulaciones con documentación incompleta y fuera de plazo.

Todas las consultas deben realizarse al correo: becasficom@gmail.com.

Cualquier otra situación fuera de los criterios establecidos será evaluada por la "Comisión de Calificación y Selección de Becas".

En caso de Ingreso o Retiro de alumnos:

a) Ingreso de Alumnos (Altas):

Los alumnos que ingresen anteriormente a la quincena del mes, se les cobrará la cuota de F. C. completa, y los que ingresen con posterioridad a esa fecha no se les cobra ese mes.

b) Retiro de Alumnos (Bajas):

Los alumnos que se retiren antes de la quincena no deben cancelar el mes, y los que sean dados de baja con posterioridad a esa fecha se les cobrará el mes completo.

El alumno/a que ha obtenido la Beca debe cancelar lo siguiente:

- a) El monto de escolaridad pactado en la Beca.
- b) Cuota del Centro General de Padres por familia (voluntario).
- c) Matrícula sólo en casos de Enseñanza Media.

Copia del presente Reglamento Interno de Financiamiento Compartido y Asignación de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico, para todos los efectos legales. Las modificaciones efectuadas al presente Reglamento sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.